Nota de conformidad

PARA: Abog. Magalí Vera – Encargada "Administración de Contratos"

CC. : Lic. Marcela Rotela – Jefa "Control y Seguimiento"

DE: Msc. Iván Talavera – Jefe "Servicios Generales"

REF: Nota de Conformidad – Taller DaniCar

FECHA: 20 / Diciembre / 2021

Por la presente certifico que en cuanto al contrato de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículo Automotor" celebrado con la Empresa Unipersonal Jorge Daniel Maciel Araújo "Danicar Servicio Mecánico", según:

- Fact. Crédito 001-001-0002925 de fecha 17/12/21 (O.S. N° 55)
- Fact. Crédito 001-001-0002926 de fecha 18/12/21 (O.S. N° 62)
- Fact. Crédito 001-001-0002927 de fecha 18/12/21 (O.S. N° 62)
- Fact. Crédito 001-001-0002928 de fecha 20/12/21 (O.S. N° 66)

Se han ejecutado satisfactoriamente las tareas cumpliendo a cabalidad lo especificado en el Contrato N°043/2021, respetando las condiciones de calidad en repuestos y servicios proveídos.

Cumplo, además, en informar que la **Orden de Servicio Nº 55 fue notificada el 03/Dic/2021**, la **Orden de Servicio Nº 62 fue notificada el 13/Dic/2021** y la **Orden de Servicio Nº 66 fue notificada el 15/Dic/2021** cumpliendo en la entrega del trabajo según el plazo establecido en el Inciso **g** del citado Contrato.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Mg Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN SERVICIOS GENERALES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN

ORDEN DE SERVICIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ENCARNACION

N° 66

SEÑORES: JORGE DANIEL MACIEL ARAUJO

Sírvase realizar los trabajos que se detallan a continuación, de acuerdo a las condiciones de esta Orden de Servicio

PROCESADO EN FECHA: 15/12/2021 11:31:21

Los bienes/servicios deberán ser proveídos de acuerdo a los plazos establecidos en la Nota de Invitación correspondiente.-

Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Inc.	Exentas	Gravadas IVA Inc.
REPARACION Y MANT. DE CAMIONETA TOYOTA HILUX 10% Hilux Blanco BUT-565/Aceite de caja 80w90 ----------	3	60.000		180.000
REPARACION Y MANT. RENAULT 10% LOGAN-BLA564- Ajuste de Mordaza en Torneria ----------	2	75.000		150.000
REPARACION Y MANT. RENAULT 10% LOGAN-BLA564-reparacion y Ajuste de Cremallera ----------	1	350.000		350.000
TOTALES			0	680.000

RETENCIONES						
IVA	30%	0	**Total Retenciones:**	3.091	EXENTAS:	0
RENTA	3%	0			GRAVADAS:	618.182 IVA: 61.818
DNCP	0,4%	2.473	**Monto a Pagar:**	676.909	**TOTAL GENERAL:**	680.000
M.J.	0,05	309				
M.D.P.	0,05	309				

ES: SEISCI S OCHENTA MIL

OBSERVACIONES: Adjudicado por Resolucion nº217 de fecha 15/10/2021 y Contrato nº 43 de fecha 20/10/2021.----------

Cancio Alexis Cáceres Ozuna
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL ADMINISTRACION UOC

Lic. Estela Yang
Administradora
Encarnación

Ejemplar 1 : PROVEEDOR
Ejemplar 2 : PARA EL LEGAJO
Ejemplar 3 : ADQUISICIONES
Ejemplar 4 : SUMINISTRO O PATRIMONIO

Fecha y hora de impresión: 15/12/2021 12:07:16
Impreso por: CACERES, ALEXIS

Confeccionado o modificado por: CACERES, ALEXIS

EJEMPLAR 2

RECIBIDO
Mg Iván Talavera A
Jefe de Sección

Lic. Marcela Liliana Rotela
Jefa de Control y Seguimiento
15/12/21

DICTAMEN ADM-CONT N°: 358/21
FECHA: 09/12/2021
REFERENCIA: Contrato N° 43/21
Empresa: Jorge Daniel Maciel Araujo - **DANICAR**

Señora
Abg. Elsa Kettermann
Presidenta
Circunscripción Judicial de Itapúa

*Abg. **Magali Vera Rocha,** Administradora de Contratos*, me dirijo a V.E. y por su intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al Memo N° 129/2021 de fecha 03 de diciembre del presente año, realizado por el Jefe de la Sección de Servicios Generales, a fin de informar cuanto sigue: -

Que, dentro del contrato N° 43/21, ID N° 389842, **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículo del Poder Judicial de Encarnación"**, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia y la empresa JORGE DANIEL MACIEL ARAUJO – **"DANICAR SERVICIO MECANICO"** en la cláusula 6 se ha previsto la descripción de una lista los trabajos que están contemplados con sus respectivos precios unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios; el objeto de gasto corresponde al O.G. 244.-

Sin embargo, cuando exista necesidad de realizarse mantenimientos correctivos que no se encuentran establecidos en el contrato de referencia, se debe presentar:

- *Presupuesto firmado que incluya mano de obra de los profesionales y técnicos relacionados a los trabajos de Mantenimiento y los repuestos o materiales de uso frecuente. La Mano de Obra especializada para realizar reparaciones muy especiales en los vehículos que no están incluidas en la planilla o los repuestos que no fueron contemplados en la planilla, como así un breve informe técnico explicando el motivo por el cual se necesita realizar el mantenimiento.-*
- *Según la gravedad, los reclamos realizados, o la urgencia que pueda surgir la necesidad de realizar el mantenimiento de forma inmediata, el ámbito solicitante deberá remitir el prepuesto con el informe para acreditar la urgencia.-*
- *El Dictamen de parte del Administrador de Contratos, que recomienda si es posible realizar el trabajo, y si se cuenta con disponibilidad presupuestaria.-*
- *La autorización de parte de la máxima autoridad de la Convocante que en nuestro caso es el (Presidente del Consejo de Administración).-*

Que, habiendo realizado el análisis de los presupuestos de Mantenimientos correctivos para los vehículos:

Toyota Hilux Blanca, Chapa BUT 565*:*

1. *Mantenimiento Correctivo – Aceite de caja;*

Renault Logan Color Dorado, Chapa BLA 564*:*

2. *Mantenimiento Correctivo - Reparación de mordaza de tornería y ajuste de cremallera;*

Ambas solicitudes reúnen los requisitos que se mencionan en el párrafo anterior, los presupuestos presentados por la empresa se encuentran firmados e incluyen mano de obra; además se acompañan los informes que acreditan los motivos por los cuales son importantes realizar los mantenimientos correctivos respectivamente a cada vehículo.

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

Así también, el ámbito solicitante ha realizado la solicitud del trabajo indicando la urgencia, por lo que se puede concluir que: si bien los mantenimientos correctivos solicitados, no se encuentran expresamente ofertados dentro de los trabajos previstos en el contrato; cumplidos los requisitos y acreditada la urgencia de las reparaciones, es viable la realización de los trabajos.

Por lo tanto, los mantenimientos solicitados cumplen con los requisitos, tienen presupuesto con mano de obra incluida, corresponden al mismo objeto de gasto 244 y además se cuenta con saldo disponible en el Código de Contratación CD-13001-21-207299 para el ejercicio fiscal 2021.

En consecuencia, se recomienda a VE *autorizar* la emisión de la Orden de Servicio para la realización de los mantenimientos correctivos a los vehículos: Toyota Hilux Blanca, Chapa BUT 565*: **Mantenimiento Correctivo – Aceite de caja;*** y Renault Logan Color Dorado, Chapa BLA 564*: **Mantenimiento Correctivo - Reparación de mordaza de tornería y ajuste de cremallera***, según lo detallado en los presupuestos presentados, salvo mejor parecer.-

ES DICTAMEN.

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos
Circunscripción Judicial de Itapúa

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
09 DIC. 2021
NÚMERO: 3267 HORA: 10:34
FIRMA:
Luis Enrique Valenzuela
Asistente Administrativo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Encarnación
Consejo de Administración

Encarnación, 13 de diciembre de 2021.-

Visto: El Memorando N° 129 del 03 de diciembre del 2021 y el Dictamen ADM-CONT. N° 358 del 09 de diciembre de 2021 que anteceden, la Presidente del Consejo de Administración resolvió:

*"**AUTORIZAR** la emisión de la Orden de Servicio según presupuesto remitido por la empresa unipersonal JORGE DANIEL MACIEL ARAUJO "DANICAR", para el "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos del Poder Judicial de Encarnación**".*

Atentamente,

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

c.c.: Administradora de Contratos.
c.c.: UOC.